



Cédulas Informativas de Trámites y Servicios
Dirección de Ingresos y Recaudación - Coordinación Técnica de Ingresos
Fecha de Revisión 2018

Información General	
Trámite o Servicio	Trámite.
Nombre del Servicio/Trámite	Declaración de Retención Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles en la página de internet.
Nombre del responsable	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Correo electrónico del responsable	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 EXT. 23559 y 23158
Descripción del Servicio/Trámite	Es la presentación de la declaración de retención del Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, los responsables solidarios de este impuesto que realizan los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades de la Federación, el Estado o Municipios, deberán retener y enterar el impuesto.
Beneficios Usuario	Ser un contribuyente cumplido y no ser requerido o multado por infracciones a las Disposiciones Fiscales en materia de declaraciones y pagos o hacerlos extemporaneamente o a requerimiento de la autoridad.
Tipo de Usuario	Los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades de la Federación, el Estado o Municipios.
Requisitos	a) Estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes; b) R.F.C. del retenedor; c) Clave de Identificación personal (CIP) o e-FIRMA; (La cuál será obligatoria a partir del 1° de Julio del presente año, en sustitución de la CIP) d) Ingresos del periodo; e) Impuesto retenido; f) Indicar el ejercicio fiscal y fecha de retención;
Procedimientos	1. Ingresar a la página de internet de la Secretaría www.finanzasoaxaca.gob.mx ; 2. En el apartado de Servicios en Línea, selecciona el modulo de "Declaraciones estatales, federales y entero de retenciones"; 3. Digitar el RFC (RFC); y elegir como desea acceder con "e.Firma" o "CIP" 4. Si Selección: a) "Acceder con e.Firma", ingrese: I. Certificado (cer) II. Clave Privada (key) III. Contraseña de Clave Privada b) "Acceder con CIP", ingrese: 5. Elegir "Presentar declaraciones y entero de retenciones"; 6. El sistema mostrará el apartado "1. Elegir obligación", donde solicitará lo siguiente: a) En el campo de "Seleccione una obligación", el sistema mostrará de manera automática las obligaciones fiscales y federales, debiendo seleccionar: Cedular Retenido; 7. Seleccionar la Fecha de Retención; 8. En el campo "Seleccione una descripción", el sistema mostrará las opciones de: "Con pago"; 9. Deberá capturar la información, al término seleccionará (calcular) y el sistema de forma automática hará los cálculos aritméticos; 10. El sistema mostrará en pantalla los datos capturados para su validación y corrección en su caso; 11. El sistema genera el Formato de declaración por retención y la línea de captura; 12. Presentar y efectuar el (los) pago(s) en la ventanilla de la Institución Bancaria autorizada por la Secretaría (Santander, Banamex, Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Scotiabank);
Duración del Trámite	10 minutos.
Plazo máximo de respuesta	10 minutos.
Particularidades	El trámite se podrá realizar a través de la página de internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzasoaxaca.gob.mx únicamente si cuenta con su clave CIP o su e-Firma (La cuál será de uso obligatorio a partir del 1° de julio del presente año, en sustitución de la CIP) una vez pagada la línea de captura podrá descargar la Constancia de Retención del Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles en la página de internet de la Secretaría.
Modalidades	Retener y Enterar el Impuesto en los primeros cinco días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del año siguiente.
Sustento Legal	Artículos 60 y 61 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, Capítulo Tercero, Artículos 22 al 28 de la Ley Estatal de Hacienda vigente.
Costo Servicio \$	Gratis
Documento que se Obtendrá	Formato de declaración de Retención Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o goce temporal de bienes inmuebles, línea de captura y la Constancia de Retención del Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o goce temporal de bienes inmuebles.
Vigencia	5 años.
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica.
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx .
Información y formatos	www.finanzasoaxaca.gob.mx
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado.
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257
Encargado	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 EXT. 23559 y 23158
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs